

Alvarochona de Fernan y Juliana D.^{na} Ine
Manuela Menduina D.^{na} de Compravaciones
integras de los valores de las aguas de Caudales
publicas desde primero de Enero del año de
mil ochocientos y ocho en adelante iguales
alas que hasta librado en todo el tiempo
que ha estado en el cargo por apoci-
al nombram.^{to} que merecia para Ciudad
atento a no haber bastado su acuerdo cele-
brado en el particular para no permitir
una injusta novedad intentada hacer desde
primero de Abril de dho año de mil ochoci-
entos y ocho, en que no era Corregidor de
estas de Lora el Ex.^{mo} Sr. Marques del
Villar, y por lo mismo no puede proceder
de Determinacion de este Ex.^{mo} cuya causa
es remitida al Ayuntamiento a defender sus he-
ritamos dios y hacer observar el modo
antigo rigurosamente practicado en orden a los
valores de las aguas de Caudales publicos que
se ha invertido totalmente sin proceder ni
orden alguna que lo autorice. Siendose pues
perjudicado notablemente el Ayuntamiento
en sus intereses y Regalias introdujo sus
instancias ante el Sr. Corregidor como fuer
particularmente autorizado por el Sr. D.
segun la citada R.orden de tres de Julio
de mil setecientos noventa para oír la